



Gobierno Regional Ayacucho

Ayacucho, 26 SET. 2018

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 523-2018-GRA/GR

VISTO; la Opinión Legal Nro. 066-2018-GRA/GR-ORAJ-CALL, Oficio Nro. 575-2018-GRA-GG/GRDE y el Informe Nro. 032-2018-GRA/GG-GRDE-SGMYP-MAGV, sobre el reconocimiento oficial del "Equipo Técnico de Trabajo para la Promoción y Articulación al Mercado de los Productos Locales de la Región Ayacucho"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 278687, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 13) del Artículo 8º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación;

Que, mediante el artículo primero de la Ordenanza Regional Nro. 021-2016-GRA/CR, se resuelve crear la Estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" Ayacucho, con el objetivo de cerrar las brechas existentes entre la población más pobre y vulnerable del país y el resto de la población, mediante intervenciones articuladas y coordinadas de todos los sectores y niveles de gobierno;

Que, el "Equipo Técnico de Trabajo para la Promoción y Articulación al Mercado de los Productos Locales de la Región Ayacucho", se formó con la finalidad articular las mypes a mercados competitivos y para desarrollar su trabajo articulado y ordenado, acordaron en la reunión de trabajo del día 20 de junio de 2018, solicitar al Gobierno Regional de Ayacucho, su reconocimiento oficial en el marco del Cuarto Eje de la Estrategia Regional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" Ayacucho;

Que, mediante el Informe Nro. 032-2018-GRA/GG-GRDE-SGMYP-MAGV la Sub Gerencia de Mypes e Inversión Privada del Gobierno Regional de Ayacucho, en el marco de sus funciones y competencias y teniendo en cuenta los alcances del Decreto



Supremo N° 008-2013-MIDIS, Ordenanza Regional Nro. 021-2016-GRA/CR y el Plan Nacional para la Productividad y Competitividad de las Mypes 2011-2021 del CODEMYPE – PRODUCE y el Programa de Inclusión Económica Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho; = PIET Ayacucho, luego de haber revisado los actuados. Opina.- Que técnica y legalmente es procedente el pedido formulado por el Equipo Técnico de Trabajo para la Promoción y Articulación al Mercado de los Productos Locales de la Región Ayacucho;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27793, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926 28961, 28968, 290053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y locales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al “Equipo Técnico de Trabajo para la Promoción y Articulación al Mercado de los Productos Locales de la Región Ayacucho”, con la finalidad de articular a las mypes a mercados competitivos, el cual esta conformado por:

- Gobierno Regional de Ayacucho – Sub Gerencia de Mypes e Inversión Privada.
- PNAE “Qali Warma “ – Ayacucho.
- Dirección Regional Agraria.
- Dirección Regional Producción.
- Dirección Regional Comercio Exterior y Turismo
- Dirección Regional de Salud – DIGESA.
- SENASA - Ayacucho.
- FONCODES - Ayacucho.
- Sierra y Selva Exportadora – Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Mypes e Inversión Privada, la elaboración del reglamento, en un plazo de 60 días a partir de la publicación de la presente resolución. Su aprobación se materializará mediante Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR